



Resolución Jefatural No. **511** -2007-AGN/J

Lima, **22 NOV. 2007**

VISTO el Informe N° 582-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Bertha Lovera Gómez**;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la constancia de escritura irregular de fecha 07 de noviembre del presente año, expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, se solicita con fecha 12 de noviembre del presente la regularización administrativa de la escritura pública de **Cancelación de saldo de precio**, que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Álvarez, **otorgada por la Urbanizadora Los Cipreses Sociedad Anónima, representado por don Mario Brescia Cafferata y don Juan Chichizola Solari, a favor de don Pedro Lovera Gonzáles y su esposa doña Manuela Gómez Olivares de Lovera**; con fecha 02 de febrero de 1966, folio 1901 del Protocolo N° 159, y consta de 10 fojas útiles.

Que, con oficio 013-2007-AGN-OGAJ, de fecha 15 de Noviembre esta Asesoría solicito la rectificación de la mencionada constancia, por no estar de acuerdo con la Directiva 001-99-AGN/DNDAAI.

Que, con informe 127-2007-AGN/DNDAAI-DANJ-SLA, de fecha 20 de noviembre, recepcionado por esta oficina con fecha 20 de noviembre del presente, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales remite una nueva constancia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Cancelación de saldo de precio**, que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Álvarez, **otorgada por la Urbanizadora Los Cipreses Sociedad Anónima, representado por don Mario Brescia Cafferata y don Juan Chichizola Solari, a favor de don Pedro Lovera Gonzáles y su esposa doña Manuela Gómez Olivares de Lovera**; con fecha 02 de febrero de 1966, folio 1901 del Protocolo N° 159, y consta de 10 fojas útiles; se nota que **falta completar**

espacio vacío respecto al día de cierre del artículo vigésimo noveno (folio 1907) ;
cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253 -99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto al día de cierre del artículo vigésimo noveno (folio 1907) ;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe de Archivo General
Lic. Norman Berrios Silva
(FIRMA)